

17 MAR 2020

02848

## CIRCULAR

**A: ADOZONA, EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS, OPERADORAS DE ZONAS FRANCAS, ZONAS FRANCAS ESPECIALES, ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS Y EMPRESAS LEY 56-07 SOBRE SECTORES PRIORITARIOS.**

Nos permitimos dirigirnos a ustedes en ocasión de hacer de su conocimiento que, como parte de las medidas que hemos adoptado para salvaguardar la salud colectiva de nuestros empleados y usuarios de nuestros servicios, ante la amenaza de propagación y contagio del COVID-19 (Coronavirus), y tomando en consideración que han sido limitadas las visitas o entrada de personal externo al edificio que aloja nuestras oficinas, hemos tomado la decisión de que, a partir de la fecha, los servicios ofrecidos por esta institución se realizarán, exclusivamente, de manera electrónica y los pagos de los mismos deberán realizarse vía transferencia bancaria o depósito, hasta nuevo aviso.

En este sentido, hacemos un llamado para que procedan a acoger y dar cumplimiento a la referida medida y eviten el envío de mensajeros o personal de sus empresas a nuestras instalaciones.

El personal de la institución estará laborando atendiendo los servicios esenciales y aseguramos la puntualidad y eficiencia de los mismos.

Los servicios deben ser solicitados a través del correo [serviciosalusuario@cnzfe.gob.do](mailto:serviciosalusuario@cnzfe.gob.do) y los pagos deben realizarse por la cuenta no. 100-01-010-252452-1 a nombre de la Tesorería Nacional Colectora de Recursos del CNZFE.

Para cualquier información adicional, favor llamar al teléfono (809) 686-8077, extensiones: 2004, 2017 y 2018.

Sin otro particular, le saluda,

Atentamente,

Licda. Luisa Fernández Durán  
Directora Ejecutiva

LFD/

